

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEXTA COMISION

INDICE

	<i>Página</i>
895 (IX). Cuestión de la definición de la agresión (4 de diciembre de 1954) (tema 51)	55
896 (IX). Supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir (4 de diciembre de 1954) (tema 49)	55
897 (IX). Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad (4 de diciembre de 1954) (tema 49)	56
898 (IX). Jurisdicción penal internacional (4 de diciembre de 1954) (tema 50)	56
899 (IX). Proyecto de artículos sobre la plataforma continental (14 de diciembre de 1954) (tema 64)	56
900 (IX). Conferencia técnica internacional para la conservación de los recursos vivos del mar (14 de diciembre de 1954) (tema 65)	57
901 (IX). Cuestión de la rectificación de voto en la Asamblea General y en sus comisiones (14 de diciembre de 1954) (tema 60)	57

895 (IX). Cuestión de la definición de la agresión

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 599 (VI) de 31 de enero de 1952 y 668 (VII) de 20 de diciembre de 1952,

Considerando que los debates efectuados en el noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de la definición de la agresión, han revelado la necesidad de coordinar las opiniones expresadas por los Estados Miembros,

1. *Decide* establecer una Comisión Especial compuesta de un representante de cada uno de los Estados Miembros siguientes: Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Israel, México, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, Comisión que se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas en 1956;

2. *Pide* a la Comisión Especial que presente a la Asamblea General, en su undécimo período de sesiones, un informe detallado, acompañado de un proyecto de definición de la agresión, tomando en consideración las ideas expresadas en el noveno período de sesiones de la Asamblea General, así como los proyectos de resolución y las enmiendas presentados;

3. *Decide* incluir el tema en el programa provisional del undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

*504a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1954.*

896 (IX). Supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir

La Asamblea General,

Considerando que la Comisión de Derecho Internacional incluyó¹ el tema: "Nacionalidad, inclusive la apatridia", en su lista de materias de derecho internacional provisionalmente escogidas para la labor de codificación,

Considerando que, a instancia² del Consejo Económico y Social, la Comisión de Derecho Internacional ha atribuido prioridad a este tema,

Tomando nota de que la Comisión de Derecho Internacional propuso,³ en su quinto período de sesiones, celebrado en 1953, un proyecto de convención para la supresión de la apatridia en lo porvenir y un proyecto de convención para reducir los casos de apatridia en lo porvenir, e invitó a los gobiernos a que presentaran sus observaciones al respecto,

Considerando que se han recibido observaciones de quince gobiernos, observaciones que han sido publicadas en un anexo al informe⁴ de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones,

Considerando que el Consejo Económico y Social ha aprobado⁵ los principios de ambos proyectos de convención,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10*, párrafo 16.

² Véase *Suplemento No. 1*, resolución 319 B (XI), sección III, del Consejo Económico y Social.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. 9*, capítulo IV.

⁴ *Ibid.*, noveno período de sesiones, *Suplemento No. 9*.

⁵ Véase resolución 526 B (XVII) del Consejo Económico y Social.